

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO:

JC-48/2025

RECURRENTE:

MARÍA REYNALDA RODRÍGUEZ FERMÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:

ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con nueve minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por María Reynalda Rodríguez Fermín, en su calidad de Segunda Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mujer indígena, ama de casa, postulada y electa por Acción Afirmativa Indígena, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone un JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES en contra de la sentencia de once de junio del presente año, recaído dentro del expediente JC-48/2025.CONSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Mtro. Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. CUMPLASE. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.